# INFORMACION CONVENIO 358-2023

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y posmedia. |
| **META** | ACCESO: 132<br>PERMANENCIA:182 |
| **FECHA DE INICIO** | 24/05/2023 |
| **PLAZO** | 7 AÑOS |
| **FECHA DE TERMINACION** | 31/12/2030 |
| **VALOR** | 5.812.628.000 |
| **RUBRO** | O23011601170000001792 |
| **CDP** | 1078 |
| **FECHA** | 16/05/2023 |
| **RP** | |
| **FECHA** | |

OBLIGACIONES

1. Establecer las estrategias y mecanismos de acceso a educación superior.

2. Incorporar al presupuesto y ejecutar el proyecto según los lineamientos establecidos para el desarrollo del Proyecto.

3. Articular acciones administrativas con las diferentes entidades Distritales para la

formulación, ejecución y finalización del convenio interadministrativo.

4. Implementar los lineamientos del Manual Operativo que hace parte de este Convenio y los términos de las convocatorias, el cual facilitará el proceso de seguimiento a los programas de acceso y permanencia a la educación superior y posmedia, realizado desde ATENEA.

5. Ejecutar las estrategias para la prestación de la pasantía social.

6. Diseñar, realizar y difundir las convocatorias a potenciales beneficiarios e Instituciones de Educación Superior.

7. Garantizar la ejecución del Convenio interadministrativo bajo los lineamientos técnicos

| |
|---|
| establecidos para tal efecto. |
| 8. Disponer de los recursos técnicos y tecnológicos para los procesos de inscripción, formalización y seguimiento a los beneficiarios |
| 9. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y tecnológicos para la suscripción de contratos, convenios o similares con las IES, para la formalización de la oferta de programas de educación superior. |
| 10. Elaborar y suscribir los actos jurídicos necesarios para el cumplimento del objeto del convenio. |
| 11. Celebrar los Convenios con las diferentes Instituciones de Educación Superior que garanticen la ejecución de recursos. |
| 12. Realizar los desembolsos correspondientes a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen los programas académicos objeto del presente Convenio interadministrativo. |
| 13. Elaborar los lineamientos técnicos del Programa de Acceso y Permanencia a la Educación Superior en Instituciones de Educación Superior Públicas y/o Privadas |
| 14. Elaborar procedimientos para el seguimiento a los beneficiarios. |
| 15. Elaborar informes trimestrales de gestión administrativa y gestión financiera del convenio interadministrativo y comunicarlos a los supervisores del convenio interadministrativo |
| 16. Generar orientaciones técnicas para la determinación de las metas de acceso y permanencia en educación superior en la localidad. |
| 17. Suministrar de manera oportuna, la información solicitada dando prioridad a aquella requerida por entes de control y por el Fondo de Desarrollo Local, relacionada con la ejecución del convenio. |
| 18. Publicar en la plataforma SECOP los informes trimestrales de seguimiento. |
| |